

CAPITAL REGION ESD 113
SOUND TO HARBOR EARLY LEARNING PROGRAMS

NORMAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA
Policy Council By-Laws

el índice de contenidos

ARTÍCULO I – NOMBRE	3
ARTÍCULO II – OBJETIVO	3
ARTÍCULO III – MEMBRESÍA.....	3
SECCIÓN 1: Definición de miembros.....	3
SECCIÓN 2: Elección de representantes	3
SECCIÓN 3: Vacantes	4
ARTÍCULO IV – ELECCIÓN DE DIRECTIVOS	5
SECCIÓN 1: Directivos	5
SECCIÓN 2: Dimisión de directivos	5
ARTÍCULO V – FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS.....	5
ARTÍCULO VI – RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS	6
ARTÍCULO VII – CUÓRUM.....	7
ARTÍCULO VIII – REUNIONES Y VOTACIÓN	7
SECCIÓN 1: Reuniones:	7
SECCIÓN 2: Miembros votantes:.....	7
SECCIÓN 3: Aviso de las reuniones:	7
SECCIÓN 4: Tomando acción entre las reuniones programadas:.....	7
SECCIÓN 5: Reuniones de emergencia:.....	8
SECCIÓN 6: Reuniones especiales:	8
ARTÍCULO IX – DESTITUCIÓN DE MIEMBROS	8
SECCIÓN 1: Destitución de miembros:.....	8
SECCIÓN 2: Destitución de directivos:.....	8
ARTÍCULO X – ENMIENDAS.....	9
ARTÍCULO XI – COMITÉS	9
ARTÍCULO XII – TRÁMITES EN MATERIA DE PERSONAL	9
ARTÍCULO XIII – REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA EN COMITÉS Y ORGANIZACIONES LOCALES, REGIONALES Y ESTATALES.....	10
SECCIÓN 1: Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington.....	10
SECCIÓN 2: Representación en comités y juntas directivas locales, regionales o estatales ...	11
ARTÍCULO XIV - REEMBOLSO.....	11
SECCIÓN 1: Reembolso	11

ARTÍCULO I – NOMBRE

El Consejo de Política de Sound to Harbor Early Learning Programs (Programas de Aprendizaje Temprano Sound to Harbor) se establece bajo la autoridad del reglamento federal de Head Start (45 CFR 1301), el reglamento estatal de ECEAP (RCW 28A.215) y la norma de desempeño A-6. El cesionario, el Educational Service District 113 Región Capitalina (ESD), tiene la responsabilidad jurídica y fiscal de la administración global de las subvenciones de Head Start e ECEAP.

ARTÍCULO II – OBJETIVO

El objetivo de este consejo es participar en la toma de decisiones compartidas, junto con la junta directiva del ESD 113, sobre los programas de aprendizaje temprano. La *Ley de mejoramiento del Head Start para preparar a los niños para la escuela* de 2007 y la parte 1301 de las Normas de Head Start detallan las funciones y responsabilidades del Consejo de Política y de la junta directiva. Cualquier actualización posterior de las normas de desempeño tocantes al Consejo de Política y la junta directiva sustituirán las normas federales aquí mencionadas.

ARTÍCULO III – MEMBRESÍA

SECCIÓN 1: Definición de miembros

Habrán dos categorías de miembros: padres y miembros de la comunidad. Los miembros padres son los padres o tutores de niños actualmente inscritos en los Programas de Aprendizaje Temprano (ELP) Sound to Harbor del ESD 113. Los miembros padres actuales deben representar por lo menos el 51% de los miembros. Los representantes que son antiguos padres del programa no pueden ser padres de niños actualmente inscritos. Es preferible que hayan sido representantes o representantes suplentes de los padres en el Consejo de Política. Los representantes comunitarios son profesionales interesados en servir en el consejo que trabajen por programas que sirven a las familias de bajos ingresos con niños pequeños.

Los miembros del Consejo de Política no pueden ser parientes directos ni políticos de empleados del programa o de suplentes regulares y no pueden ser empleados del programa. Un suplente regular se define como alguien que trabaja 10 horas o más por semana.

SECCIÓN 2: Elección de representantes

Los representantes de los padres serán elegidos de cada centro del programa, representando a los centros financiados por Head Start, los centros financiados por ECEAP, los puestos para niños financiados por DSHS y copagos privados y los puestos subcontratados asociados con ECEAP. El número de representantes de los padres será limitado por la tabla de representación del Consejo de Política.

Representantes de los padres: Cada centro con una matrícula no superior a cincuenta (50) niños tendrá un representante de los padres. Los centros con matrículas de entre cincuenta y uno (51) y noventa y nueve (99) niños tendrán dos representantes de los padres. Los centros con matrículas de cien (100) niños o más tendrán tres representantes de los padres. A medida que se crean centros más grandes, el número de representantes de los padres aumentará de manera proporcional de acuerdo con la fórmula descrita arriba.

Representantes de los padres de los centros subcontratados asociados con ECEAP:

CAPITAL REGION ESD 113 SOUND TO HARBOR HEAD START/ECEAP
NORMAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA / Policy Council By-Laws

Cada subcontratista de ECEAP con una matrícula no superior a 50 puestos financiados tendrá un representante de los padres. Cuando un subcontratista tiene más de un centro, el cálculo de puestos financiados será la suma de todos sus centros contados como si fueran un solo centro. Véase el párrafo anterior.

Representantes de los padres de los puestos para niños financiados por DSHS o copagos privados: Todos los puestos dentro de un centro serán contados como un solo centro sin considerar la edad de los niños en la clase del niño matriculado.

Selección de los representantes de los padres: Los padres de los niños actualmente inscritos en el programa escogerán los representantes de los padres en su centro, antes de la primera reunión del Consejo de Política, la cual generalmente se celebra a finales de octubre o principios de noviembre.

Selección de los representantes suplentes de los padres: Los padres de los niños actualmente inscritos en el programa escogerán los representantes suplentes de los padres en su centro, antes de la primera reunión del Consejo de Política, la cual generalmente se celebra a finales de octubre o principios de noviembre. Los centros pueden elegir un representante suplente de los padres. Se les recomienda encarecidamente a los representantes suplentes de los padres que asistan a esta reunión de capacitación y a todas las reuniones del Consejo de Política. Los representantes suplentes de los padres votarán solo cuando esté ausente el representante del mismo centro, independientemente de la fuente de financiamiento representada por el representante de los padres.

Selección de los representantes que son antiguos padres del programa: Es preferible que los representantes que son antiguos padres de niños inscritos en el programa hayan sido antiguos representantes (o representantes suplentes) de los padres en el Consejo de Política en uno de los tres años más recientes del programa. No pueden servir más de cinco mandatos en el Consejo de Política. Los representantes que son antiguos padres tienen que ser aprobados por el Consejo de Política para que se les atribuyan derechos de votación plenos y todos los derechos y responsabilidades de ser miembro del Consejo de Política.

Selección de representantes comunitarios: Los representantes comunitarios serán escogidos de entidades públicas y privadas, y empresas, o serán individuos que deseen satisfacer las necesidades de personas de bajos ingresos. El Superintendente Auxiliar de Aprendizaje Temprano (el Director), o su representante designado, preparará una lista de personas que reúnen los requisitos necesarios, atendiendo las sugerencias de los padres, el personal y la comunidad. Los representantes comunitarios deben ser aprobados por el Consejo de Política para que se les atribuyan derechos de votación plenos y todos los derechos y responsabilidades de ser miembro del Consejo de Política.

SECCIÓN 3: Vacantes

Cuando se presenten vacantes en el Consejo de Política en el curso de un año de operación del programa, el comité de padres respectivo en que ha surgido la vacante escogerá un nuevo representante de los padres, excepto si el representante ya tiene un representante suplente de la misma fuente de financiamiento. En tal caso, el representante suplente de los padres llenará, automáticamente, el puesto financiado por la misma fuente una vez que el representante deje vacante su puesto.

ARTÍCULO IV – ELECCIÓN DE DIRECTIVOS

SECCIÓN 1: Directivos

Un miembro puede servir tres mandatos consecutivos en el mismo cargo.

Elecciones: La elección de directivos se celebrará en la primera reunión del Consejo de Política, la cual generalmente es una reunión de capacitación y orientación.

Directivos: Los directivos del Consejo de Política son: el presidente, el vicepresidente y el tesorero. Estos directivos conforman el comité ejecutivo.

- El presidente puede ser un representante de los padres o un representante que es antiguo padre del programa. Es preferible, pero no requerido, que el presidente tenga por lo menos un año de experiencia en el Consejo de Política.
- Por lo menos dos de los directivos deben ser representantes de los padres actuales del programa.
- Si el presidente no es un antiguo representante de los padres, el vicepresidente o el tesorero pueden ser antiguos representantes de los padres.
- Se hará todo lo posible para que por lo menos uno de los directivos sea un representante de los padres actuales del programa de ECEAP.
- A los representantes de los padres que representan puestos financiados por DSHS o por copagos privados no les es permitido presentarse como candidatos para los cargos directivos.
- A los representantes suplentes de los padres no les es permitido presentarse como candidatos para los cargos directivos.

SECCIÓN 2: Dimisión de directivos

Luego de que un directivo dimite, la vacante se llenará según lo indicado a continuación:

- Los miembros del Consejo de Política elegirán otro(s) directivo(s) para llenar la(s) vacante(s).
- Cada miembro del comité ejecutivo deberá cumplir los requisitos del Artículo IV, Sección 1.
- A los directivos del comité ejecutivo se les anima a presentarse como candidatos para llenar la vacante para así ofrecer continuidad.
- Las vacantes resultantes se quedarán disponibles para ser llenadas con miembros del Consejo.

ARTÍCULO V – FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

Presidente [Chairperson]: El presidente o presidenta presidirá las reuniones del Consejo de Política. Se encargará de cumplir todas las funciones enumeradas en estas normas. Ejecutará, en nombre del Consejo de Política, todos los documentos y cartas, y realizará todas las funciones que se requieran en el curso de sus operaciones. Asistirá a las sesiones de planificación y a las reuniones del comité ejecutivo con el director y otros directivos antes de las reuniones regulares programadas del Consejo de Política. Nombrará los miembros de los comités y al presidente del comité, según la necesidad.

Vicepresidente [Vice-chairperson]: Asistirá a las reuniones del comité ejecutivo con el director y otros directivos antes de las reuniones regulares programadas del Consejo de Política. El vicepresidente o vicepresidenta ayudará al presidente con todas las actividades de las reuniones. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el vicepresidente ejecutará todas las funciones y poderes del presidente. Ejecutará las funciones de la manera indicada excepto cuando son funciones que estas normas confieran específicamente a otros directivos.

Tesorero [Treasurer]: Asistirá a las reuniones del comité ejecutivo con el director y otros directivos antes de las reuniones regulares programadas del Consejo de Política. El tesorero o tesorera presentará al Consejo de Política los informes financieros mensuales del Head Start e ECEAP incluidos en el informe del tesorero sobre los gastos relacionados con el Consejo de Política. Cuando el presidente y el vicepresidente están ausentes, el tesorero presidirá la reunión regular del Consejo de Política y ejecutará los deberes y poderes del presidente, según sea necesario.

ARTÍCULO VI – RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

Las funciones de los miembros: Los representantes de los padres del Consejo de Política informarán, en las reuniones del comité asesor de padres de su centro, las actividades y actos del Consejo de Política. Los representantes de los padres aceptarán sugerencias del comité de su centro sobre temas que impactan en las operaciones del programa global y llevarán esta información al Consejo de Política.

Asistencia: Los representantes de los padres, los representantes suplentes de los padres, los antiguos representantes de los padres y los representantes comunitarios deben referirse al Artículo IX, Sección 1, sobre la destitución de los miembros por ausencias.

Los representantes de los padres que estarán ausentes tienen la responsabilidad de pedir al representante suplente de los padres que asista a la reunión del Consejo en su lugar. Los representantes de los padres tienen la obligación de dar razones válidas por faltar a una reunión del Consejo.

Los representantes suplentes de los padres deben asistir en lugar del representante de los padres del centro ausente. Los representantes suplentes no tienen la obligación de dar razones válidas por faltar a una reunión.

Los antiguos representantes de los padres y los representantes comunitarios tienen la obligación de dar razones válidas por faltar a una reunión del Consejo.

Los directivos del comité ejecutivo deben dar razones válidas al coordinador administrativo del programa en el mismo día en que faltan a la reunión del Consejo. Refiérase al Artículo IX, Sección 2, inciso c, para saber cuando las ausencias requieren la destitución de un directivo del comité ejecutivo.

Todos los representantes deben presentar una justificación válida antes de la siguiente reunión, si es posible. Todas las razones válidas deben ser presentadas al coordinador administrativo del programa dentro de los tres días hábiles de la reunión del Consejo al que faltó. Los representantes de los padres también deben presentar razones válidas a su director de centro o a su coordinador regional.

Las razones válidas pueden ser cualquier ausencia justificada o exenta. Entre las posibles justificaciones válidas se encuentran: enfermedad, emergencia familiar,

conflicto con el horario laboral, etc. Entre las ausencias exentas se encuentran: accidentes, hospitalizaciones, viajes peligrosos, desastres naturales o una muerte en la familia.

Mandatos: Los miembros tendrán mandatos de un año que terminan el mismo día que empieza el mandato del siguiente consejo. Si un miembro planea servir otro año más, debe volver a presentarse como candidato y ser reelegido. Una persona no puede servir más de cinco mandatos en el mismo Consejo de Política.

ARTÍCULO VII – CUÓRUM

Cuórum: Deben estar representados – por lo menos un representante de los padres elegido o por el representante suplente del centro en caso de ausencia del representante de los padres– por lo menos ocho centros. Cualquier representante que es antiguo padre del programa puede ser contado en el cuórum cuando sea necesario. Por lo menos cinco de los miembros presentes deben ser representantes de los padres actuales del programa o representantes suplentes de los padres actuales del programa que votan en caso de ausencia de su representante de los padres.

ARTÍCULO VIII – REUNIONES Y VOTACIÓN

SECCIÓN 1: Reuniones:

Las reuniones se celebrarán de manera regular en las fechas indicadas por el Consejo. Las reuniones se considerarán oficiales si se reúnen en un mismo sitio, por teleconferencia, por videoconferencia o en comité ejecutivo.

Se les anima al director, a los directores de centro, a los coordinadores regionales y al personal de interacción con los padres que asistan a las reuniones del Consejo de Política.

SECCIÓN 2: Miembros votantes:

Los directivos del Consejo de Política serán identificados claramente, con placas. El presidente votará cuando sea necesario para lograr o resolver un empate.

Lea el Artículo III, Sección 2, para saber cuando los representantes suplentes de los padres pueden votar.

SECCIÓN 3: Aviso de las reuniones:

Los avisos de las reuniones serán enviados por correo diez días antes de la fecha programada para cada reunión. Las reuniones serán abiertas al público y al personal.

SECCIÓN 4: Tomando acción entre las reuniones programadas:

Ocasionalmente se requiere aprobar alguna acción cuando el Consejo de Política no está celebrando una reunión, como en el verano o en un período que hace difícil celebrar una reunión de emergencia. Se puede hacer una votación por teléfono a condición de que se logre el cuórum. Los documentos pueden ser enviados por correo electrónico para su consideración. La acción debe ser aprobada por la mayoría del cuórum antes de que pueda efectuarse. Se tomará nota de los resultados de la votación por teléfono, indicando el voto de cada miembro contactado, y se presentará un informe al respecto en la siguiente reunión del Consejo de Política.

SECCIÓN 5: Reuniones de emergencia:

Pueden convocar una reunión de emergencia el presidente del Consejo de Política o tres miembros del Consejo. Cada representante de los padres debe ser avisado de la reunión con 24 horas de antelación. Las reuniones de emergencia tratan un solo tema y no se tratará ningún otro tema en la reunión.

- (a) En situaciones de emergencia, se hará todo lo posible para convocar una reunión del Consejo de Política.
- (b) Tales reuniones se anunciarán a todos los miembros del Consejo de Política para obtener sugerencias de los miembros. Si no se consigue establecer el cuórum del Consejo de Política, los directivos tendrán el poder de actuar en nombre de todos los miembros.

SECCIÓN 6: Reuniones especiales:

Los representantes del Consejo de Política pueden votar para convertir una reunión ordinaria en una reunión especial en caso de falta del cuórum. Todos los asuntos se tratarán como de costumbre. Las reuniones especiales solo pueden aprobarse cuando estén representados por lo menos un tercio de los centros.

ARTÍCULO IX – DESTITUCIÓN DE MIEMBROS

SECCIÓN 1: Destitución de miembros:

- (a) Se puede destituir a un representante por faltar a dos reuniones consecutivas sin dar una justificación válida, aun si la ausencia hubiera sido exenta. El presidente, o su representante designado, avisará al miembro, por escrito, de su destitución del consejo.
- (b) Se le puede destituir a un representante por faltar a un total de cuatro reuniones, aun si ha presentado justificaciones válidas. Las ausencias exentas no serán incluidas en el cálculo del total de ausencias permitidas. El presidente, o su representante designado, avisará al representante, por escrito, de su destitución del consejo.
- (c) Si uno de los miembros que participa en el grupo actúa continuamente de manera perjudicial e interfiere con las funciones del Consejo, se le destituirá del Consejo mediante un voto mayoritario de dos tercios de los miembros. Antes de su destitución, el presidente o su representante designado le avisará al miembro de la medida pendiente.
- (d) El centro elegirá a una persona, o personas, que cubrirán las vacantes en el Consejo de Política en su próxima reunión ordinaria. Véase el Artículo III, Sección 3: Vacantes.

SECCIÓN 2: Destitución de directivos:

- (a) El Consejo de Política puede destituir a un directivo mediante un voto de dos tercios de los miembros presentes, por incumplimiento de funciones específicas, a menos que el directivo haya dimitido.
- (b) El presidente o su representante designado anunciará tal acción con previo aviso.
- (c) Si un directivo falta a tres reuniones ordinarias del Consejo de Política, o falta a tres reuniones del comité ejecutivo, aun si las ausencias son justificadas, el directivo será destituido del comité ejecutivo. Las ausencias

exentas no serán incluidas en el cálculo del total de ausencias permitidas. El presidente, o su representante designado, avisará al miembro, por escrito, de su destitución del comité ejecutivo.

ARTÍCULO X – ENMIENDAS

Enmiendas: Pueden aprobarse enmiendas a estas normas mediante un voto mayoritario de dos tercios de los miembros presentes en cualquier reunión ordinaria, o en una reunión especial convocada para este fin, antes de someterlas a la consideración del Superintendente. El contenido de las enmiendas propuestas será presentado en una reunión ordinaria del Consejo de Política para ser sometido a votación durante la misma reunión.

ARTÍCULO XI – COMITÉS

- A. Comité Asesor de Servicios de Salud: Se reúnen voluntarios comunitarios, miembros del personal y padres para hablar de problemas, temas y recursos relacionados con la nutrición y la salud física, dental y mental.
- Líder: Especialista en servicios de salud
 - Miembros: Cuatro representantes de los padres del Consejo de Política (2 del condado de Thurston, 1 del condado de Mason y 1 del condado de Grays Harbor), miembros del personal de servicios de salud, especialistas en salud mental, el líder en temas de educación en materia de discapacidades y representantes sanitarios de la comunidad.
 - Reuniones: Se reúne según la necesidad pero por lo menos una vez al año.
 - Se designará a un miembro del Consejo de Política para presentar un informe verbal al Consejo de Política sobre las actividades y los actos del comité.
- B. Comités de tareas emergentes: Pueden crearse comités durante el año para tratar temas emergentes, responder a nuevas directivas de las fuentes de financiamiento o estudiar nuevas oportunidades. Los representantes del Consejo de Política serán invitados a participar en estos comités de enfoque único.

ARTÍCULO XII – TRÁMITES EN MATERIA DE PERSONAL

Trámites en materia de personal: Un cuórum del Consejo de Política aprobará o desaprobará la contratación de nuevos empleados, empleados actuales contratados para nuevos puestos, empleados temporales y también cualquier despido de un empleado.

- (a) Para establecer el cuórum, no será un requisito pero se intentará conseguir la participación de los siguientes miembros:
- a. El comité ejecutivo del Consejo de Política: El presidente, el vicepresidente y el tesorero
 - b. Un representante de cada condado
 - c. Un representante de los antiguos padres del programa
- (b) Responsabilidades:
- a. Servir en comités de entrevista cuando tengan tiempo para hacerlo

- b. Aprobar o desaprobar la contratación y terminación de empleados para los Programas de Aprendizaje Temprano del ESD 113 antes de que el empleado empiece a trabajar, según el reglamento del Head Start.
- (c) Voto válido: Debe participar en la votación un cuórum de ocho representantes del Consejo de Política para que su decisión pueda considerarse válida. La decisión será determinada por mayoría de los votantes.
- (d) El comité de personal generalmente ejercerá sus funciones por teléfono entre las reuniones ordinarias del Consejo de Política, para que los nuevos miembros del personal puedan comenzar a trabajar lo antes posible. También puede ejercer sus funciones en persona, o por medio de equipos de teleconferencia o de videoconferencia, cuando se reúne el mismo día que el Consejo de Política.

ARTÍCULO XIII – REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA EN COMITÉS Y ORGANIZACIONES LOCALES, REGIONALES Y ESTATALES

SECCIÓN 1: Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington

Las normas de la Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington (WSA) establecen el tipo y número de miembros que cada programa puede enviar. La siguiente sección está alineada con esas normas y será enmendada automáticamente para seguir alineada en situaciones en que las normas de la WSA sean cambiadas.

El Consejo de Política elegirá a dos padres cada año para ser delegados a la WSA. El delegado debe tener un niño actualmente inscrito en el programa y puede ser un representante de los padres del Consejo de Política.

Se elegirá a un delegado de entre los representantes de los padres de Head Start y un delegado de entre los representantes de los padres de ECEAP.

Si un delegado deja vacante su cargo, el Consejo de Política elegirá a otro representante ante la Asociación.

El delegado recién elegido empezará a asistir a reuniones estatales en enero y continuará hasta la reunión de octubre. El comité ejecutivo del Consejo de Política puede destituir al delegado en cualquier momento de su mandato por incumplimiento de sus funciones.

En la WSA existen oportunidades para los padres para ser elegidos a posiciones de liderazgo en la junta directiva. Solo los representantes de los padres que todavía tengan por lo menos un año más de elegibilidad (después del año en curso) en el Consejo de Política serán aprobados para postularse para su elección a un puesto en la junta directiva de la WSA. Si el período del mandato en la junta directiva de la WSA es más largo que la elegibilidad del representante de los padres en el Consejo de Política, entonces este debe prometer asistir con regularidad a las reuniones del Consejo de Política como visitante para representar adecuadamente ante la WSA los deseos de los padres.

Responsabilidades: (Delegados ante la Asociación de Head Start e ECEAP del Estado de Washington)

CAPITAL REGION ESD 113 SOUND TO HARBOR HEAD START/ECEAP
NORMAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA / Policy Council By-Laws

1. Cada representante presentará un breve informe después de las reuniones. El informe debe incluir recomendaciones y actividades de seguimiento relacionadas a los actos de la WSA.
2. Participar, cuando sea apropiado, en el desarrollo de clases de capacitación para el nivel local, basadas en la capacitación recibida al nivel estatal.
3. Representar al programa Head Start/ECEAP de manera positiva.

SECCIÓN 2: Representación en comités y juntas directivas locales, regionales o estatales

Cuando se les pide, se podrán escoger representantes de los padres del Consejo de Política para representar al Consejo de Política o su centro local en las juntas directivas y comités asesores de la comunidad.

A. Las funciones de los miembros:

1. Asistir con regularidad a la reunión de la junta o comité
2. Servir de enlace entre el programa Head Start/ECEAP y la junta o comité
3. Presentar informes regulares al Consejo de Política

B. Destitución: El comité ejecutivo puede destituir a un miembro del Consejo de Política elegido a una junta directiva o comité local, regional o estatal por no haber asistido con regularidad a las reuniones o por comportarse de una manera perjudicial o poco profesional que da una imagen poco favorable del programa y del Consejo de Política.

ARTÍCULO XIV - REEMBOLSO

SECCIÓN 1: Reembolso

Transporte: A los delegados estatales, representantes de los padres, representantes suplentes de los padres, y a los representantes de bajos ingresos que son antiguos padres del programa o representantes de los padres de comités de los centros ante reuniones de comités y del Consejo de Política que viajan a reuniones fuera de su propio centro local, se les pagarán las millas de viaje, de ida y vuelta, según la tasa por milla aprobada por el ESD 113 y el número de millas establecido entre su centro local y el lugar de la reunión, de acuerdo con la Política 147-P de reembolsos del Consejo de Política.

Cuidado de niños: Se les reembolsarán los gastos de cuidado de niños de los delegados estatales, representantes de los padres, representantes suplentes de los padres y representantes de bajos ingresos que son antiguos padres del programa, según la Política 147-P de reembolsos del Consejo de Política.

Aprobadas por el Consejo de Política el 12 de julio de 2018.

Aprobadas por la junta directiva el 8 de agosto de 2018.

Approved by Policy Council 7/12/18.

Approved by the Board of Directors 8/8/18.